

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00094-00

Demandante: J.S.R.F. representado por Nancy Esther Fuentes Jaimes

Demandado: Jair Ramírez González

Proceso: Ejecutivo Alimentos

Téngase por contestada la demanda. Reconózcase personería al Dr. Luis Eduardo Portilla Carrero como apoderado del ejecutado, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. (Art. 443 del C.G.P.)

Requírase a la parte ejecutada para que proceda a dar cumplimiento a sus deberes en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, normado en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2013, en cuanto a enviar a través de los canales electrónicos un ejemplar de todos los memoriales o actuación que realice, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 17 de julio de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 14 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 41 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria